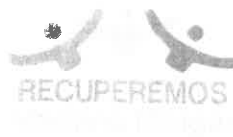




Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 019-2021-MDMM

Mariano Melgar, 30 de Junio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR.

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio del presente año, acordó.

VISTOS: El Expediente N° 5720, de fecha 11 de junio del 2021, presentado por el Sr. Agustín Moisés Gutiérrez Paco en su calidad de Presidente de la Asociación de Comerciantes Mayoristas "La Melgariana", el Informe N° 15-2021-DDEL-GCTyDE-MDMM de fecha 17 de junio del 2021, de la División de Desarrollo Económico Local, el Informe N° 094-2021-GCTyDE-MDMM de fecha 17 de junio del 2021, de la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico, el Dictamen Legal N° 337-2021-GAJ-MDMM, de fecha 24 de junio del 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

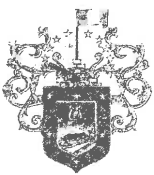
Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 010 PFM 2021 el Sr. Agustín Moisés Gutiérrez Paco en su calidad de Presidente de la Asociación de Comerciantes Mayoristas "La Melgariana", solicita la modificación de la Cláusula Quinta del Convenio suscrito entre la Asociación de Comerciantes Mayoristas "La Melgariana" y la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en razón que se realice el cambio del día de trabajo para los días domingos, en vista que no se tiene acogida los días miércoles a fin de no dejar desabastecido al pueblo melgariano.

Que, mediante Informe N° 15-2021-DDEL-GCTyDE-MDMM, la División de Desarrollo Económico Local, señala que habiéndose realizado el seguimiento y desenvolvimiento de la feria "La Melgariana" la cual labora en el Mercado Túpac Amaru y teniendo varios pedidos de parte de los vecinos de la parte alta del distrito, como los Olivos, Mirador y Berlín y entre otros de manera verbal, si se podría cambiar el día de atención de la feria ya que parte de la población no podría asistir a realizar sus compras ya que se encuentra en día de trabajo. Procediendo a emitir opinión técnica favorable para que se realice el cambio de lo solicitado.

Que, asimismo mediante Informe N° 094-2021-GCTyDE-MDMM, la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico, solicita se autorice la realización de la feria La Melgariana los días domingos, previa modificación del Ítem 5.1 de la Cláusula Quinta del Convenio suscrito entre la Asociación de Comerciantes Mayoristas "La Melgariana" y la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar. La misma que quedara redactada: "CLÁUSULA QUINTA. - DE LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Las partes asumen los siguientes compromisos y obligaciones: 5.1. DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR Brindar en uso parte de la infraestructura del Mercado Túpac Amaru, ubicado en el pueblo Joven Generalísimo José de San Martín, zona D, manzana 27 -A, Lote 1, los días **domingos** en el horario de 06:00 am a 14:00 pm, que será distribuido en 40 puestos siendo cada puesto de 2.5 x 2.0 m. (...)"





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

Que, mediante Dictamen Legal N° 337-2021-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, ello en concordancia con el Artículo 41° que precisa, que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta de norma institucional. Que, el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 014-2021-MDMM de fecha 26.04.2021, se aprueba la suscripción del Convenio entre la Asociación de Comerciantes Mayoristas "La Melgariana" y la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar. Dando lugar a la suscripción del Convenio entre la Asociación de Comerciantes Mayoristas "La Melgariana" y la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, de fecha 29.04.2021, el cual consta de doce (12) cláusulas y tiene como objeto el "Establecer los términos, condiciones, obligaciones y/o compromiso de las partes; para el desarrollo de la Feria de Alimentos la Melgariana el cual tiene como objetivo principal beneficiar a toda la población del distrito de Mariano Melgar, con artículos de primera necesidad de la canasta familiar a precios accesibles y de buena calidad". Que, teniendo en cuenta que lo peticionado por el Presidente de la Asociación de Comerciantes Mayoristas "La Melgariana", tiene como fin prioritario cubrir las necesidades de la población melgariana y estando la opinión técnica favorable de la División de Desarrollo Económico Local y la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico quienes solicitan se autorice la realización de la feria La Melgariana los días domingos, en razón de la existencia de los pedidos verbales efectuados de los vecinos de la parte alta del distrito como los Olivos, Mirador y Berlín y otros, queda acreditada la necesidad de efectuar la modificación peticionada, en beneficio de la población del distrito de Mariano Melgar. Por lo que opina que resulta procedente la modificación del numeral 5.1 de la Cláusula Quinta del Convenio suscrito entre la Asociación de Comerciantes Mayoristas "La Melgariana" y la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; para tal efecto, es el Concejo Municipal, el órgano encargado de aprobar la modificación al referido convenio mediante Acuerdo de Concejo correspondiente; ello en conformidad con la establecido en la Ley N° 27972.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de junio del 2021, con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Adenda N° 01 al **CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MAYORISTAS "LA MELGARIANA" Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**; que tiene como objeto la modificación del numeral 5.1. de la Cláusula Quinta del referido Convenio. Debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"5.1 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Brindar en uso parte de la infraestructura del Mercado Túpac Amaru, ubicado en el pueblo Joven Generalísimo José de San Martín, zona D, manzana 27 -A, Lote 1, los días domingos en el horario de 06:00 am a 14:00 pm, que será distribuido en 40 puestos siendo cada puesto de 2.5 x 2.0 m. En caso se declarase inmovilización total social obligatoria los días domingo por el Gobierno Central, se brindará en uso parte de la infraestructura del Mercado Túpac Amaru, ubicado en el pueblo Joven Generalísimo José de San Martín, zona D, manzana 27 -A, Lote 1, los días sábados en el horario de 06:00 am a 14:00 pm, que será distribuido en 40 puestos siendo cada puesto de 2.5 x 2.0 m.

La Municipalidad no asumirá ningún tipo de responsabilidad económica ya sea para mejoras del inmueble u otros"

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde, Abg. Percy Luis Cornejo Barragán, suscribir la Adenda N° 01 de Convenio.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Públicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Neptalí Sorita Salazar Tironi
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR



Abog. Percy Luis Cornejo Barragán
ALCALDE

ADENDA N° 01 AL CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MAYORISTAS LA MELGARIANA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Conste por el presente documento, la **ADENDA N° 01** al Convenio entre la Asociación de Comerciantes Mayoristas "La Melgariana" y la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, que celebran de una parte **LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MAYORISTAS LA MELGARIANA**, con personería jurídica, inscrita en la Partida N° 11428918, del registro de persona jurídicas de la Oficina Registral de Arequipa, representada por su Presidente **AGUSTÍN MOISÉS GUTIÉRREZ PACO** identificado con DNI N° 29364774, con domicilio en calle San Miguel N° 808 – Mariano Melgar; y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**, identificada con RUC N° 20170422971, con domicilio legal Av. Simón Bolívar N° 908 distrito de Mariano Melgar, Provincia y Departamento de Arequipa, debidamente representada por su Alcalde el Abogado **PERCY LUIS CORNEJO BARRAGAN** identificado con DNI N° 29566574, cuando en adelante se haga referencia a las dos entidades, se utilizara la denominación **LAS PARTES**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha 29 abril del 2021, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio entre la Asociación de Comerciantes Mayoristas "La Melgariana" y la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, con el objeto de establecer los términos, condiciones, obligaciones y/o compromiso de las partes; para el desarrollo de la Feria de alimentos la Melgariana el cual tiene como objetivo principal beneficiar a toda la población del distrito de Mariano Melgar, con artículos de primera necesidad de la canasta familiar a precios accesibles y de buena calidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 019-2021-MDMM, de fecha 30 de junio de 2021 se aprueba la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio entre la Asociación de Comerciantes Mayoristas La Melgariana y la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DEL OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda tiene por objeto la modificación del numeral 5.1 de la Cláusula Quinta del Convenio suscrito entre la Asociación de Comerciantes Mayoristas "La Melgariana" y la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en adelante **EL CONVENIO**.

CLÁUSULA TERCERA. - DE LAS MODIFICACIONES

En virtud de la presente Adenda, **LAS PARTES**, acuerdan modificar el numeral 5.1 de la Cláusula Quinta de **EL CONVENIO**, cuyo texto quedara redactado de la siguiente manera:

"CLÁUSULA QUINTA. - DE LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las partes asumen los siguientes compromisos y obligaciones:

5.1 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

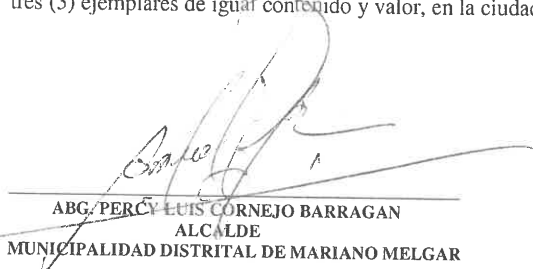
Brindar en uso parte de la infraestructura del Mercado Túpac Amaru, ubicado en el pueblo Joven Generalísimo José de San Martín, zona D, manzana 27 -A, Lote 1, los días domingos en el horario de 06:00 am a 14:00 pm, que será distribuido en 40 puestos siendo cada puesto de 2.5 x 2.0 m. En caso se declarase inmovilización total social obligatoria los días domingo por el Gobierno Central, se brindará en uso parte de la infraestructura del Mercado Túpac Amaru, ubicado en el pueblo Joven Generalísimo José de San Martín, zona D, manzana 27 -A, Lote 1, los días sábados en el horario de 06:00 am a 14:00 pm, que será distribuido en 40 puestos siendo cada puesto de 2.5 x 2.0 m.

La Municipalidad no asumirá ningún tipo de responsabilidad económica ya sea para mejoras del inmueble u otros"

CLÁUSULA CUARTA. - RATIFICACIÓN.

LAS PARTES ratifican y mantienen plena vigencia y efecto legal de toda las clausulas contenidas en **EL CONVENIO**, salvo las modificaciones acordadas en la presente Adenda.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con el contenido de la presente Adenda, la suscriben en señal de conformidad, en tres (3) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Arequipa a los 30 días del mes de junio del año 2021.


ABG. PERCY LUIS CORNEJO BARRAGAN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR


SR. AGUSTÍN MOISÉS GUTIÉRREZ PACO
PRESIDENTE
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MAYORISTAS